CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC051-2025

OBJETO	El contratista compromete con el Departamento al suministro de repuestos, componentes informáticos, electrónicos, herramientas y elementos de mantenimiento para la infraestructura de red y para equipos tecnológicos de la entidad
DILIGENCIA	Evaluación De Subsanables
VALOR	CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 112.500.000) MDA/CTE (incluido IVA, si aplica)
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
FECHA	26 de 08 de 2025

ORDEN DEL DÍA

1. **RESUMEN DE APERTURA DE OFERTAS EN SECOP II**
2. **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
3. **RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR**
4. **EVALUACIÓN DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS**
5. **CIERRE DE EVALUACIÓN FINAL**

1. RESUMEN DE APERTURA DE OFERTAS EN SECOP II

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Entidad	Valor	OBSERVACIONES
1	CARLOS CEBALLOS ORDOÑEZ	36%	EVALUACION DOCUMENTOS SUBSANABLES
2	HDC SOPORTE A LA INGENIERIA S.A.S - HELMER DE LA CRUZ	34%	EVALUACION DOCUMENTOS SUBSANABLES
3	SANDRA VALLEJO S.A.S	31%	EVALUACION DOCUMENTOS SUBSANABLES
4	INTERCOM DE NARIÑO - ALEX OBANDO	29.9%	NO APORTA DOCUMENTOS SUBSANABLES
5	LINEGROUP LATONOAMERICA - ALEX BENAVIDES	24,5%	
6	JAIME DEJOY	23.5%	

2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

A continuación, se verifican los datos en orden de elegibilidad por el menor precio ofertado como se expone a continuación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	OBSERVACIONES
1.	Carlos Ceballos Ordoñez	36	POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
2.	HDC Soporte a la Ingeniería SAS	34	POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
3.	Sandra Vallejo Morán	31	POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
4.	INTERCOM DE NARIÑO SAS	29,9	POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
5.	LINEGROUP LATINOAMERICA SAS	24,5	
6.	JAIME DEJOY	23,5	
7.	IMPOCAMARAS - BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA	22	
8.	MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S	21	
9.	IMEDSUR SAS	20,5	
10.	DISUR SAS	20	
11.	CONNECTECH T Y T SAS	19,9	
12.	IMPORMAQUINAS OUTSOURCING S.A.S	19,6	
13.	SOLUFINAR SAS	16	RECHAZADO
14.	CASA DIGITAL	15	

15.	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	13	
16.	PC SYSTEM SAS	12	
17.	INSURANCE & CAPITAL LTDA	7,3	
18.	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	3	

3. RESUMEN EVALUACION PRELIMINAR

Que, mediante informe de verificación de requisitos habilitantes fechada a 20 de agosto de 2025, se corrió traslado para que los proponentes ubicados en primer, segundo, tercer cuarto y quinto orden de elegibilidad subsanen requisitos de capacidad jurídica y presente justificación de precio artificialmente bajo, así mismo subsanen los requisitos establecidos en la evaluación publicada en plataforma, para ello se otorgó plazo hasta las 06:00 pm del 22 de agosto de 2025.

Que vencido el término de traslado y revisado el expediente electrónico se observa que los proponentes **1) CARLOS CEBALLOS ORDOÑEZ, 2) HDC SOPORTE A LA INGENIERIA S.A.S 3) SANDRA VALLEJO S.A.S y 5) LINE GROUP SAS** presentaron documentos de subsanación.

Se tiene que respecto del proponente **INTERCOM DE NARIÑO** ubicado en el cuarto orden de elegibilidad, no presento documentos tendientes a subsanar el informe referido en el acápite inicial de este capítulo.

Se procede a evaluar documentos presentados por los proponentes ubicados en primer y segundo, tercer, y quinto orden de elegibilidad.

4. EVALUACION

1. PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE: **CARLOS CEBALLOS ORDOÑEZ**
C.C. **1.086.548.482**

- **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada “2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA” FORMATO 2 OFERTA		**X**	Una vez realizada la evaluación de documentos subsanables dentro del proceso se evidencia que el

ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, indicando el *porcentaje de descuento que se aplicará de manera estándar para cada uno de los ítems objeto de la presente invitación pública*, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido N° 2			proponente no logra justificar de manera total las razones de la oferta con el precio económicamente bajo, lo anterior como lo expone el informe de la secretaria tic Ver Anexo. EVALUACION PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO - CARLOS CEBALLOS
En virtud de la invitación publica IMC051-2025 dentro de su ítem 8.3 se estipulo las condiciones de experiencia de la siguiente manera: *"El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de HASTA TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia."*	**X**		Una vez realizada la evaluación de documentación subsanable por la entidad es preciso manifestar que el proponente aporta copia de certificado final de cumplimiento y acta de recibo suscrito entre la FUNDACION FUERZA EVA – FANADEVA y CARLOS CEBALLOS ORDOÑEZ el cual tuvo como objeto contractual "*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluye mano de obra y suministro de repuestos) para computador de escritorio, portátil, video beam, telón de proyección, impresoras y otros a favor de FUNDACIÓN FUERZA EVA".* Por un valor de $78.000.000 Es preciso manifestar que la documentación aportada cumple con las exigencias en cuanto a la acreditación de experiencia estipuladas en la invitación publica IMC051-2025

RESUMEN PROPONENTE

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO	CUMPLE	NO	CUMPLE	NO	
PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC				

			CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
1	**CARLOS CEBALLOS ORDOÑEZ**	**X**		**X**			**X**	**NO CUMPLE**

Debido a que el proponente ubicado en *primer* orden de elegibilidad no cumple hasta el momento con los requisitos del proceso de selección, se procede a evaluar los documentos del oferente ubicado en *segundo* orden de elegibilidad.

2. SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE: **HDC SOPORTE A LA INGENIERIA S.A.S**
NIT. **901178261-9** representada por **HELMER DE LA CRUZ**

C.C. **1.085.261.120**

- **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA" FORMATO 2 OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, indicando el *porcentaje de descuento que se aplicará de manera estándar para cada uno de los ítems objeto de la presente invitación pública*, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido N° 2		**X**	Una vez realizada la evaluación de documentos subsanables dentro del proceso se evidencia que el proponente no logra justificar de manera total las razones de la oferta con el precio económicamente bajo, lo anterior como lo expone el informe de la secretaria tic Ver Anexo. EVALUACION PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO – HDC SOPORTE A LA INGENIERIA S.A.S

RESUMEN PROPONENTE

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
2	**HDC SOPORTE A LA INGENIERIA S.A.S**	**X**		**X**			**X**	**NO CUMPLE**

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

Debido a que el proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad no cumple hasta el momento con los requisitos del proceso de selección, se procede a evaluar los documentos del oferente ubicado en tercer orden de elegibilidad.

3. TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE: **SANDRA MIREYA VALLEJO MORÁN**
C.C. **1.085.252.465**

- **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA" FORMATO 2 OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, indicando el *porcentaje de descuento que se aplicará de manera estándar para cada uno de los ítems objeto de la presente invitación pública*, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido N° 2		**X**	Una vez realizada la evaluación de documentos subsanables dentro del proceso se evidencia que el proponente no logra justificar de manera total las razones de la oferta con el precio económicamente bajo, lo anterior como lo expone el informe de la secretaria tic Ver Anexo. EVALUACION PRECIO ARTIFICIALMENTE SANDRA VALLEJO
En virtud de la invitación publica IMC051-2025 dentro de su ítem 8.3 se estipulo las condiciones de experiencia de la siguiente manera: *"El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de HASTA TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia."*		**X**	Una vez aportados los documentos subsanables la proponente aporta copia de acta de recibo y certificado final de cumplimiento celebrado entre ESPECIALISTAS TECNICOS SAS y SANDRA MIREYA VALLEJO MORAN el cual tuvo como objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, VIDEO BEAM Y PERIFERICOS DE TODAS LAS AREAS (incluye repuestos) A FAVOR DE

			ESPECIALISTAS TECNICOS fijado por un valor total de $70.000.000. Es preciso manifestar que una vez evaluada la documentación aportada por la proponente, la misma se encuentra acorde a los requisitos plasmados dentro de la invitación publica IMC051-2025, permitiendo la acreditación de experiencia

RESUMEN PROPONENTE

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
3	SANDRA MIREYA VALLEJO MORÁN	X		X			X	NO CUMPLE

Debido a que el proponente ubicado en tercer orden de elegibilidad no cumple hasta el momento con los requisitos del proceso de selección, se procede a evaluar los documentos del oferente ubicado en cuarto orden de elegibilidad.

4. CUARTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE: INTERCOMM DE NARIÑO SAS
NIT Nº 900644312-1
REPRESENTADA LEGALMENTE POR: ALEXANDER OBANDO SARCHI
CC. 1085244451

Se tiene que el proponente no presentó documentos de subsanación, por lo cual, se mantiene la evaluación preliminar realizada el día 21 de agosto de 2025.

RESUMEN PROPONENTE

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
4	INTERCOMM DE NARIÑO SAS	X			X		X	NO CUMPLE

Debido a que el proponente ubicado en cuarto orden de elegibilidad no cumple hasta el momento con los requisitos del proceso de selección, se procede a evaluar los documentos del oferente

ubicado en quinto orden de elegibilidad.

5. QUINTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE: **LINE GROUP LATINOAMERICA SAS**
NIT. **9013491392** representada por **ALEXANDER ANDRES BENAVIDES SARASTY**
C.C. **87067559**

Teniendo en consideración que, el proponente cumplió con los requisitos de propuesta económica y condiciones de experiencia se mantiene la evaluación del informe preliminar del día 21 de agosto de 2025.

RESUMEN PROPONENTE

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
5	LINE GROUP LATINOAMERICA SAS	x		X		X		CUMPLE

6. CIERRE DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTACION SUBSANABLES

De acuerdo con lo anterior, una vez surtida la evaluación por los intervinientes en la misma durante el proceso de selección, resulta procedente la aceptación de la oferta del proponente ubicado en quinto orden de elegibilidad, PROPONENTE LINEGROUP LATINOAMERICA SAS con NIT N.º 901349139-2 , REPRESENTADO LEGALMENTE POR: ALEXANDER ANDRES BENAVIDES SARASTY, con C.C. 87067559, por valor de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($112.500.000) M/CTE, y con un porcentaje de descuento del 24,5% toda vez que la misma cumple con los requisitos establecidos en la invitación publica de Mínima Cuantía No.IMC051-2025.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da en Pasto, a los 26 días del mes de agosto de 2025

Se suscribe por quienes intervinieron,

JONNATHAN RODRIGO HUERTAS SALAS
SECRETARIO TIC, INNOVACION Y GOBIERNO ABIERTO
Departamento de Nariño

Proyectó: Juan José Córdoba Eraso
Abogado S-TIC

San Juan De Pasto, 26 de agosto de 2025

señores
CARLOS CEBALLOS ORDOÑEZ
Proponente

REF.: Análisis De Justificación De Precio Artificialmente Bajo IMC051-2025

Cordial Saludo.

Mediante el presente documento, se procede a emitir respuesta frente a la justificación presentada por el proponente **CARLOS CEBALLOS ORDOÑEZ,** en cumplimiento del traslado legal y oportuno realizado conforme al informe de evaluación inicial publicado por el Departamento.

En primer lugar, cabe destacar que el Departamento de Nariño, en ejercicio del principio de planeación contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizó estudios previos y análisis de mercado exhaustivos antes de iniciar el proceso de selección. Estos estudios tuvieron como objetivo garantizar la satisfacción de las necesidades contractuales, evaluando las opciones disponibles, las calidades requeridas, las especificaciones técnicas y los valores de referencia para cada uno de los ítems que conforman el objeto del contrato, incluyendo impuestos y costos directos e indirectos.

La invitación pública establece que, *"En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, EL DEPARTAMENTO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello* ***y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer.*** *Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"*

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, cuando se evidencia un posible precio artificialmente bajo, el Departamento requiere al oferente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, aportando los documentos, pruebas y soportes correspondientes, como se indicó en el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes.

Este procedimiento se ajusta a lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitida por Colombia Compra Eficiente.
En respuesta al traslado realizado, el proponente presentó oficio el día 22 de agosto de 2025, denominado ***"ACLARACIÓN SOBRE POSIBLE VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO".***

En dicho documento, se realizan las siguientes manifestaciones:

1. *Las variables que dieron lugar al valor ofertado frente a los precios del mercado. Teniendo en cuenta la cotización presentada por mi proveedor exclusivo, los precios unitarios que me ofrece de cada ítem solicitado me permiten hacer la propuesta económica por el valor presentado, puesto que dicha empresa es distribuidora directa y cuenta con el stock suficiente para entregar y comercializar productos de excelente competitividad en el*

mercado, además permitiendo la fácil adquisición de los elementos y cumplimiento en los tiempos requeridos.

***2.** Justificación en detalle del valor ofertado El precio ofertado es con un descuento del 36% ($ 20.422.584) (sumatoria de precios unitarios), comparado con el precio que implican los costos de adquisición que se pueden observar en la cotización presentada por mi proveedor por un valor total de $ 14.295.809 me permite presentar la oferta con un descuento del 36% ($ 20.422.584), sin poner en riesgo la ejecución del futuro contrato además del cumplimiento de las condiciones exigidas de los ítems solicitados en el presente proceso. Dejando un margen de utilidad justo, como se explicará en el siguiente punto.*

***3.** Margen de utilidad esperado*
La siguiente tabla expresa claramente la discriminación del valor de la oferta presentada:

Valor Oferta precios unitarios	$ 20.422.584
Impuestos 10%	$ 2.042.258
Costos operativos e imprevistos 5%	$ 1.021.129
Valor cotización	$ 14.295.809
Total gastos	$ 17.359.196
Utilidad	$ 3.063.388

En consecuencia, con el valor de la oferta presentada en ningún momento se pondrá en riesgo la ejecución del contrato a llevarse a cabo y se cumplirá con todos los requisitos de calidad exigidos en las condiciones técnicas del proceso de invitación pública.

***4.** Experiencia en contratos relacionados. Para tranquilidad de la entidad contratante confirmo mi experiencia en contratación pública desde el año 2017 con objetos iguales y similares, ejecutados con entidades públicas y privadas que demuestran la experiencia adquirida y cumplimiento en el desarrollo eficiente de este tipo de procesos*.

RESPUESTA

La justificación realizada por parte del proponente CARLOS CEBALLOS ORDOÑEZ no es de recibo para la entidad, ya que el mismo no realiza la desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato sin mencionar que herramientas le permitieron identificar la estructura de costos. Impidiendo a la dependencia realizar el análisis integral de la propuesta.

Para la secretaria TIC, la justificación de precio artificialmente baja resulta escueta, careciendo de documentación verificable que permita detallar costos unitarios, pues no existen facturas, comprobantes de compra o documentación permita verificar si existe un vínculo comercial que tenga el trato diferencial con la empresa cotizante (radio sanyo), además si la misma efectivamente puede aportar la totalidad de los elementos relacionados en el proceso.

Así las cosas, tenemos que la explicación no fue completa. Pues no se realizó el análisis de la sostenibilidad del contrato. La desagregación de precios presentada no contiene elementos verificables, ni evidencia de márgenes de utilidad, gastos administrativos, cargas prestacionales es por eso que para la secretaria TIC Innovación Y Gobierno Abierto resulta insuficiente el análisis realizado

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expuesto y en aplicación de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las guías de Colombia Compra Eficiente, se concluye que:

La subsanación presentada por CARLOS CEBALLOS ORDOÑEZ no desvirtúa la configuración de un Precio Artificialmente Bajo (PAB), en tanto no demuestra con soporte documental verificable la viabilidad y sostenibilidad de los precios ofertados.

Sin otro particular

JONNATHAN HUERTAS SALAS
Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto
Gobernación De Nariño

Proyecto: Juan José Córdoba E
Abogado S-TIC

San Juan De Pasto, 26 de agosto de 2025

señores
HDC Soporte A La Ingeniería S.A.S
NIT: 901178261-9
Proponente

REF.: Análisis De Justificación De Precio Artificialmente Bajo IMC051-2025

Cordial Saludo.

Mediante el presente documento, se procede a emitir respuesta frente a la justificación presentada por el proponente **HDC Soporte A La Ingeniería S.A.S,** representada legalmente por el señor **HELMER GIOVANNY DE LA CRUZ JOSA** en cumplimiento del traslado legal y oportuno realizado conforme al informe de evaluación inicial publicado por el Departamento.

En primer lugar, cabe destacar que el Departamento de Nariño, en ejercicio del principio de planeación contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizó estudios previos y análisis de mercado exhaustivos antes de iniciar el proceso de selección.
Estos estudios tuvieron como objetivo garantizar la satisfacción de las necesidades contractuales, evaluando las opciones disponibles, las calidades requeridas, las especificaciones técnicas y los valores de referencia para cada uno de los ítems que conforman el objeto del contrato, incluyendo impuestos y costos directos e indirectos.

La invitación pública establece que, *"En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, EL DEPARTAMENTO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello* ***y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer.*** *Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"*

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, cuando se evidencia un posible precio artificialmente bajo, el Departamento requiere al oferente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, aportando los documentos, pruebas y soportes correspondientes, como se indicó en el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes.

Este procedimiento se ajusta a lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitida por Colombia Compra Eficiente.
En respuesta al traslado realizado, el proponente presentó oficio el día 22 de agosto de 2025, denominado ***"ACLARACIÓN SOBRE POSIBLE VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO"*.**

En dicho documento, se realizan las siguientes manifestaciones:

Experiencia y trayectoria
HDC Soporte a la Ingeniería S.A.S. es una empresa con más de ocho (8) años de experiencia comprobada en el mercado nacional, especializada en el suministro de hardware, software, papelería, soluciones eléctricas y servicios TI. Nuestro portafolio incluye, además, la prestación de mantenimientos preventivos y correctivos a sistemas eléctricos, equipos de respaldo energético (UPS), aires acondicionados de precisión y confort, así como el suministro e instalación de plantas eléctricas.

Durante este tiempo hemos participado de manera satisfactoria en múltiples procesos contractuales con entidades públicas y privadas, lo cual respalda nuestra solidez técnica, administrativa y financiera.
Gracias a esta trayectoria, hemos consolidado alianzas estratégicas con fabricantes, mayoristas y distribuidores oficiales, que nos otorgan acceso a condiciones comerciales preferenciales en cuanto a precios por volumen, descuentos escalonados y acuerdos especiales de fidelización. Estos beneficios se trasladan a nuestros clientes sin que ello signifique detrimento en la calidad de los bienes ofrecidos.
Eficiencia operativa y estructura comercial
Nuestra compañía se caracteriza por una estructura organizacional liviana y eficiente, que elimina intermediarios innecesarios y optimiza los costos de operación.
Implementamos un modelo de compras centralizadas que nos permite adquirir grandes volúmenes con precios más bajos.
• Realizamos una planificación anticipada de inventario, lo que reduce costos logísticos, evita sobrecostos de urgencia y garantiza disponibilidad inmediata de los equipos ofertados.
• Contamos con un equipo técnico y logístico propio, con transporte, herramientas y personal especializado que pertenece directamente a la empresa, reduciendo la necesidad de subcontrataciones y generando ahorros operativos sostenibles.
Estos factores permiten a HDC Soporte a la Ingeniería S.A.S. mantener una política de precios competitivos, sin sacrificar calidad ni poner en riesgo el cumplimiento contractual.
Rentabilidad y sostenibilidad
Nuestra propuesta económica se sustenta en una estrategia comercial legítima y sostenible, basada en eficiencia administrativa, optimización de costos y beneficios derivados de nuestras alianzas estratégicas.
El precio ofertado no compromete la calidad de los productos ni la estabilidad financiera del contrato. Por el contrario:
• Representa una oferta responsable y enmarcada en nuestras políticas de competitividad.
• Garantiza la rentabilidad del negocio, incluso bajo escenarios de variación en el mercado.
• Se encuentra plenamente alineado con la normativa vigente, las condiciones del pliego y los principios de economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación pública.
Transparencia y cumplimiento
Es importante resaltar que todos los implementos y recursos utilizados en la ejecución de contratos son propiedad de HDC Soporte a la Ingeniería S.A.S., lo que asegura una mayor capacidad de respuesta, control de calidad y reducción de costos.
Por lo anterior nos permitimos presentar la desagregación de precios la cual estará anexada en el secop ii debidamente firmada por el representante legal y la contadora.
Con esta justificación demostramos que nuestra propuesta no corresponde a un precio artificialmente bajo, sino a una oferta competitiva y sostenible, respaldada en nuestra experiencia, capacidad operativa y eficiencia empresarial.
En este sentido, ratificamos que estamos plenamente alineados con los estándares exigidos por la entidad contratante, reflejando nuestra capacidad integral para cumplir con los requisitos del contrato de manera efectiva, eficiente y transparente.
Finalmente, reiteramos nuestro compromiso con la excelencia operativa, la transparencia y el cumplimiento riguroso de las normativas aplicables, asegurando resultados óptimos y satisfactorios en cada proyecto.
Agradecemos de antemano la consideración de nuestra propuesta y la oportunidad de seguir siendo aliados estratégicos de la entidad en el suministro de productos y servicios de nuestro portafolio.
Se expide el presente documento en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de agosto de 2025.

RESPUESTA

La justificación presentada por el proponente se fundamenta en aspectos generales tales como:

- Experiencia y trayectoria de la empresa en el mercado.
- Alianzas estratégicas con mayoristas y distribuidores.
- Eficiencia operativa y estructura organizacional liviana.
- Modelos de compras centralizadas y logística propia.

Si bien tales elementos reflejan fortalezas corporativas, la explicación carece de los siguientes aspectos mínimos exigidos por la normativa y los lineamientos de CCE para desvirtuar un Precio Artificialmente Bajo:

No se allegó un análisis técnico-financiero detallado que permita verificar la razonabilidad del precio frente al mercado.

No se aportó soporte documental suficiente (cotizaciones, acuerdos comerciales, certificaciones de descuentos, estructura de costos desagregada con evidencia) que demuestre la viabilidad económica de la oferta.

La desagregación de precios presentada no contiene elementos verificables, ni evidencia de márgenes de utilidad, gastos administrativos, cargas prestacionales o impuestos incluidos en el valor ofertado.

Las explicaciones entregadas son de carácter general y no responden de manera concreta a la obligación legal de probar la sostenibilidad y realismo económico del precio frente a los valores de referencia utilizados por la entidad.

Aunado a lo anterior la documentación se encuentra firmada por la contadora publica, no aporta tarjeta profesional, ni certificado de vigencia de antecedentes que demuestre la idoneidad y habilitación del profesional que permita revestir de credibilidad los documentos aportados

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expuesto y en aplicación de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las guías de Colombia Compra Eficiente, se concluye que:

La subsanación presentada por HDC Soporte a la Ingeniería S.A.S. no desvirtúa la configuración de un Precio Artificialmente Bajo (PAB), en tanto no demuestra con soporte documental verificable la viabilidad y sostenibilidad de los precios ofertados.

Por otro lado

Sin otro particular

JONNATHAN HUERTAS SALAS
Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto
Gobernación De Nariño

Proyecto: Juan José Córdoba E
Abogado S-TIC

San Juan De Pasto, 26 de agosto de 2025

señora
Sandra Vallejo Moran
C.c:1085252465
Proponente

REF.: Análisis De Justificación De Precio Artificialmente Bajo IMC051-2025

Cordial Saludo.

Mediante el presente documento, se procede a emitir respuesta frente a la justificación presentada por el proponente **SANDRA VALLEJO MORAN** en cumplimiento del traslado legal y oportuno realizado conforme al informe de evaluación inicial publicado por el Departamento.

En primer lugar, cabe destacar que el Departamento de Nariño, en ejercicio del principio de planeación contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizó estudios previos y análisis de mercado exhaustivos antes de iniciar el proceso de selección. Estos estudios tuvieron como objetivo garantizar la satisfacción de las necesidades contractuales, evaluando las opciones disponibles, las calidades requeridas, las especificaciones técnicas y los valores de referencia para cada uno de los ítems que conforman el objeto del contrato, incluyendo impuestos y costos directos e indirectos.

La invitación pública establece que, *"En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, EL DEPARTAMENTO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello* ***y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer.*** *Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"*

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, cuando se evidencia un posible precio artificialmente bajo, el Departamento requiere al oferente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, aportando los documentos, pruebas y soportes correspondientes, como se indicó en el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes.

Este procedimiento se ajusta a lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitida por Colombia Compra Eficiente.
En respuesta al traslado realizado, el proponente presentó oficio el día 22 de agosto de 2025, denominado ***"ACLARACIÓN SOBRE POSIBLE VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO".***

En dicho documento, se realizan las siguientes manifestaciones:

Se realizó cotización de los elementos, con nuestros principales proveedores, quienes ofrecen productos de calidad a bajo precio, lo cual nos permite ser competitivos en el mercado, de tal manera que los materiales y servicios requeridos para la ejecución objeto del proceso No. IMC051-2025, se realiza con compra de contado, razón por la cual se

obtienen descuentos, toda vez que la empresa cuenta con un capital de trabajo que le permite realizar el apalancamiento de sus proyectos, sin descapitalizarse ni poner en riesgo su liquidez, puesto que se cuenta con un saldo a favor en cuentas por cobrar a clientes vigentes y un saldo razonable en el disponible.

Debido a la larga experiencia comercial con nuestros proveedores, manejamos unos costos competitivos que no representan una reducción en calidad, ni en especificaciones técnicas, las cuales se pueden apreciar en los siguientes esquemas.
Para realizar un análisis de precios de los productos ofertados contrastado con mis costos y gastos de operación, que incluye las deducciones e impuestos, puedo obtener una utilidad que representa un valor de $3.522.896 en valores unitarios ofertados, lo cual se puede detallar a continuación, cabe aclarar que como empresa siempre propendo por ejecutar todos mis contratos con criterios de calidad, cumplimiento y orientados a satisfacer las necesidades de mis clientes.

A continuación, se presenta el desglose del valor ofertado en comparación con los costos y gastos de operación:

Valor Oferta (Precio Unitario)	**$ 22.018.098**
Estampillas e Impuestos 10%	**$ 2.201.810**
Costos operativos 4%	**$ 880.723**
Valor cotización	**$ 15.412.668**
Sumatoria de Gastos	**$ 18.495.202**
Utilidad	**$ 3.522.896**

RESPUESTA

La justificación presentada por el proponente no satisface a la entidad ya que no se aportó documentos suficientes (cotizaciones, acuerdos comerciales, certificaciones de descuentos, estructura de costos desagregada con evidencia) que demuestre la viabilidad económica de la oferta.

Es necesario manifestar que para la secretaria tic, resulta necesario que la solicitud enviada sea acompañada de soportes que permitan verificar la sostenibilidad del contrato evitando que se pueda llegar a generar un desequilibro económico/financiero del mismo

La proponente no realiza la desagregación de precios que permita verificar, los márgenes de utilidad, gastos administrativos, cargas prestacionales o impuestos incluidos en el valor ofertado.

Las explicaciones entregadas son de carácter general y no responden de manera concreta a la obligación legal de probar la sostenibilidad y realismo económico del precio frente a los valores de referencia utilizados por la entidad.

Así las cosas, se tiene que los argumentos de la oferta son escuetos ya que no permiten realizar el análisis de sostenibilidad por cuanto son indispensables las desagregaciones, costos más los imprevistos, así como lo expresa la guía de precios artificialmente bajos

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expuesto y en aplicación de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las guías de Colombia Compra Eficiente, se concluye que:

La subsanación presentada por SANDRA VALLEJO MORAN. no desvirtúa la configuración de un Precio Artificialmente Bajo (PAB), en tanto no demuestra con soporte documental verificable la viabilidad y sostenibilidad de los precios ofertados.

Por otro lado

Sin otro particular

JONNATHAN HUERTAS SALAS
Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto
Gobernación De Nariño

Proyecto: Juan José Córdoba E
Abogado S-TIC